

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202200561 00

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Tener notificado por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio al demandado CREDISCORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A. quien se advierte contesto la demanda.
2. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de CREDISCORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A., al abogado Omar Andrés Galvis Acevedo, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Previo a tener por notificada a FIDEICOMISO FAI TELESKOP, se requiere a CREDISCORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A., a fin de que aporte certificado de existencia y representación legal del Fideicomiso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 06 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- enero - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--